



Resolución Directoral

Callao, 12 de Junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 340-2023-USCARLE-OARH-HN-DAC emitido por el Jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Memorándum N° 707-2023-OARH-HNDAC emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y el Informe N° 290-2023-OAJ-HNDAC emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013, establece que es atribución del Director (a) General, expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 147-2023-HNDAC-DG de fecha 05 de abril de 2023, se resolvió declarar a partir del 23 de febrero de 2023, el término de la carrera administrativa por renuncia de la servidora **ALICIA DEL PILAR VILLENA REÁTEGUI**, de cargo Auxiliar de Farmacia I, Nivel STB (...);

Que, con Memorándum N° 707-2023-OARH-HNDAC de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informa que, de la lectura de la Resolución Directoral N° 147-2023-DG-HNDAC se advierte la existencia de un error material, en lo que respecta al cargo consignado de la ex servidora **ALICIA DEL PILAR VILLENA REÁTEGUI**;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal concluyendo que resulta procedente la rectificación de la Resolución Directoral N° 147-2023-DG-HNDAC de fecha 05 de abril de 2023, en el extremo referido al nivel al que pertenece la servidora **ALICIA DEL PILAR VILLENA REÁTEGUI**, el cual es SAB y no como erróneamente se ha consignado;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General, en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, la Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°–RECTIFICAR el error material contenido en el sexto considerando y Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 147-2023-HNDAC-DG de fecha 05 de abril de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, por lo que en lo referido al cargo de la ex servidora **ALICIA DEL PILAR VILLENA REÁTEGUI**, se deberá entender como correcto el de Auxiliar de Farmacia I, Nivel SAB, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: “de cargo Auxiliar de Farmacia I, Nivel STB”

DEBE DECIR: “de cargo Auxiliar de Farmacia I, Nivel SAB”

ARTÍCULO 2°. –DEJAR SUBSISTENTES las demás disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 147-2023-HNDAC-DG de fecha 05 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3°. –NOTIFICAR la presente resolución a la ex servidora **ALICIA DEL PILAR VILLENA REÁTEGUI**, para los fines que considere pertinentes. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 27423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
12 JUN 2023
Wilfredo (Fredy) Ochoa Salas
FEDATARIO